

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 077-2022**

Siendo las 11:30 horas del día 18 de noviembre de 2022, se reunieron en la sala de sesiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 077-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- CARTA N° 060-2022/MNTC-UNCA, por el cual la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, solicita rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2022/CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Carta N° 060-2022/MNTC-UNCA de fecha 09/11/2022 , a Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, docente de la UNCA, solicitó rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2022 de fecha 27/10/2022, para lo cual fundamenta su pedido en diversos motivos, entre otros: "SEGUNDO: Significado de DEJAR SIN EFECTO, significa que por falta de elementos de convicción suficientes el acto administrativos queda nulo, también llamado nulidad o revocación del acto administrativo...", SEXTO: "En vista que no existe motivos expuestos, lo correcto hubiera sido DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN y designar como responsable de la unidad de investigación de la Facultad de Ingeniería de la UNCA, al Dr. Javier Alejandro Manrique Catalán, docente de la UNCA, explicando los motivos de dicho cambio de responsable, y no haciendo ver como si fuera una falta que yo hubiera cometido o un requisito que no habría cumplido. Puesto que mi solicitud no va en relación a querer obtener nuevamente el cargo sino más bien a que se rectifique y se proceda de manera correcta frente a todas las evidencias que presento". También indica que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212 regula respecto a la rectificación de errores, precisando en su numeral 212.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas



con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Y en su numeral 212.2 precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".


Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.



ACUERDO:


PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2022 de fecha 27 de octubre de 2022 en el extremo de añadir el término "A PARTIR DE LA FECHA" en el artículo primero de la mencionada resolución.

SEGUNDO. - El Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022, queda redactado de la siguiente manera: "DEJAR SIN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA la designación de Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la UNCA, a la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, docente ordinario de la UNCA, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0434-2022/CO-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2022".




TERCERO. - **AGRADECER** a la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, docente ordinario de la UNCA por los servicios prestados como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la UNCA.

2.- DOCUMENTO S/N de fecha 08 de noviembre de 2022, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, invita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, a la "IV Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica".



DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Documento S/N de fecha 08 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, invita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Rubén Darío Manturano Pérez a la "IV jornada internacional de investigación y transferencia tecnológica" indicando que se llevara a cabo los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2022; con temáticas en el campo de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica – Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal – Ambiental y Tecnología Médica.




Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: - **AUTORIZAR** la Comisión de Servicio al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Rubén Darío Maturano Pérez, para participar en la "IV jornada internacional de investigación y transferencia tecnológica" organizado por la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2022.

3.- Carta N° 0564-2022-DGA-UNCA, a través del cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita aceptación de renuncia con exoneración de plazo de preaviso del Sr. Luis Fernando Arteaga Sandoval al puesto de Vigilante.




DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Carta S/N de fecha 14 de noviembre de 2022, el Servidor Luis Fernando Arteaga Sandoval identificado con DNI N° 43646308, presenta a la Jefe de la Unidad de Servicios Generales (e) de la UNCA, su renuncia irrevocable al cargo de Vigilante de la Universidad Nacional de Jaén, que viene desempeñando desde el 11 de noviembre de 2022, con efectividad a partir del 14 de noviembre de 2022. Asimismo, solicita se le exonere del plazo de (30) días de anticipación. Y que, mediante Carta N° 058-2022-USG/UNCA de fecha 14 de noviembre de 2022, la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, eleva al Director General de Administración, la Carta de Renuncia del Servidor Luis Fernando Arteaga Sandoval, identificado con DNI N° 43646308. Indicando que se acepta la mencionada Renuncia y se debe hacerse efectiva a partir del 14 de noviembre de 2022 y se exonera del plazo de (30) días de anticipación.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.




ACUERDO:



PRIMERO: - **ACEPTAR** la renuncia del Servidor Luis Fernando Arteaga Sandoval, identificado con DNI N° 43646308, al puesto de vigilante, con efectividad a partir del 14 de noviembre de 2022 y con exoneración del plazo de 30 días.

4.- Carta N° 0566-2022-DGA-UNCA, a través del cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita acto resolutivo de Comisión Organizadora, que autorice viaje para desarrollo de pasantía, para el Vicepresidente de Investigación de la UNCA.



DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Carta N° 0566-2022-DGA-UNCA, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita acto resolutivo de Comisión Organizadora que autorice

viaje para Desarrollo de Pasantía del Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNCA. También indica que, según Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobada mediante D. S. N° 047- 2002-PCM, en su Art. 2° establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: - **AUTORIZAR** el viaje al exterior en comisión de servicios del Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, durante el periodo del 05 al 09 de diciembre de 2022, para participar en la PASANTIA EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INFANTIL en la Universidad Central “Marta Abreu de las Villas Facultad Educación Infantil” – Cuba.

SEGUNDO: Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución de Comisión Organizadora son cubiertos con cargo al presupuesto institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO	DATOS	DÓLARES	CAMBIO	SOLES
	PASAJES AEREOS	\$ 890		3.98
PASAJES TERRESTRES	-	S/ 300		
VIÁTICOS	\$ 2150	S/ 8,557.00		
TOTAL		S/ 12,399.20		

TERCERO: ENCARGAR al Director General de Administración de la UNCA, realice la gestión correspondiente, para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

5.- Carta N° 0567-2022-DGA-UNCA, a través del cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita acto resolutivo de Comisión Organizadora, que autorice viaje para desarrollo de pasantía, para el Director del Instituto de Investigación de la UNCA.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Carta N° 0567-2022-DGA-UNCA, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Director General de

Administración de la UNCA, solicita acto resolutivo de Comisión Organizadora que autorice el viaje para Desarrollo de Pasantía del Director del Instituto de Investigación de la UNCA. También indica que, según Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobada mediante D. S. N° 047- 2002-PCM, en su Art. 2° establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: - AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, durante el periodo del 05 al 09 de diciembre de 2022, para participar en la PASANTIA EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INFANTIL en la Universidad Central "Marta Abreu de las Villas Facultad Educación Infantil" – Cuba.

SEGUNDO. - Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución de Comisión Organizadora son cubiertos con cargo al presupuesto institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

PEPE OSWALDO MORE RAMÍREZ	DATOS	DÓLARES	CAMBIO	SOLES
	PASAJES AÉREOS	\$ 890		3.98
PASAJES TERRESTRES	-	S/ 300		
VIÁTICOS	\$ 2150	S/ 8,557.00		
TOTAL		S/ 12,399.20		

TERCERO: ENCARGAR al Director General de Administración de la UNCA, realice la gestión correspondiente, para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

6.- CARTA N° 030-2022-MMH, por el cual el Ing. Mario Meza Hidalgo, presente su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Carta N° 030-2022-MMH de fecha 17 de noviembre de 2022, el Mg. Mario Meza Hidalgo,

presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que su permanencia en la Universidad será de acuerdo al plazo previsto de comunicación 30 días naturales a partir de la fecha.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: - **ACEPTAR** la renuncia del Mg. Mario Meza Hidalgo, al cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debiendo hacerse efectivo a partir del 18 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. - **AGRADECER** al Mg. Mario Meza Hidalgo, por los servicios prestados a la Universidad Nacional Ciro Alegría.

TERCERO: - **SOLICITAR** al Mg. Mario Meza Hidalgo, realice la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad.

7.- INFORME N° 078-2022-UNCA-OAJ/MJTA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, devuelve el Oficio N° 461-2022-VPA-UNCA, para ser tramitado conforme a lo requerido por la Vicepresidenta Académica.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Proveído N° 1792-Presidencia de fecha 15 de noviembre de 2022, solicitó opinión legal respecto a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Escrito S/N de fecha 11 de noviembre de 2022; sobre el particular, cabe señalar que la oficina de Asesoría Jurídica respondió que no puede emitir opinión legal sobre la denuncia interpuesta por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, toda vez que, el área competente para dilucidar los hechos denunciados es Secretaria Técnica de la UNCA, conforme a lo prescrito por el artículo 92° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio, que dispone: ***“Cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaría Técnica. La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes”***. En ese sentido, su despacho debe realizar el trámite del Oficio N° 0461-2022-VPA-UNCA de fecha 14 de noviembre de 2022, conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica de la UNCA; esto es, sea visto en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA y sea derivado a Secretaria Técnica de la UNCA, a fin de que se inicie el proceso de investigación como corresponde; por tanto

se devuelve a su Despacho el Oficio N° 0461-2022-VPA-UNCA de fecha 14 de noviembre de 2022 y sus actuados, para el trámite precisado en el presente numeral.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: REMITIR el Informe N° 078-2022-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 16 de noviembre de 2022 a la Secretaria Técnica de la UNCA, a fin de que se inicie el proceso de investigación.

8.- OFICIO N° 0468-2022-VPA-UNCA, a través del cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud. La Vicepresidenta Académica señala lo siguiente: Que mediante Carta N° 109-2022-VPA-UNCA/RAUNCA, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Responsable de Departamento Académico de la UNCA, solicitarle la modificación del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNCA, que fue aprobado con Resolución N°204-2019/CO-UNCA de fecha 28 de octubre del 2019, en razón que se encuentra desfasado en su contenido, que contraviene el espíritu y contenido del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y no Lectiva, con el fin de regular el control de asistencias de docentes, considerando que sus actividades son diferentes al quehacer de los trabajadores, porque su función se enmarca en la Ley universitaria, N° 30220, Artículo 79. Donde se precisa: "*Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde*". En tal razón no es aplicable en todos sus extremos el marco de asistencia en reloj biométrico, entrada y salida, porque la investigación no se puede realizar enclaustrado en "Cuatro paredes" igual que Responsabilidad Social Universitaria, así como la búsqueda de bibliografía en las bibliotecas para la preparación de material educativo. Por ello, mientras no se tenga una Política adecuada al quehacer de la docencia



universitaria, los docentes seguirán haciendo uso de la firma en las hojas establecidas por el Departamento Académico, de la UNCA.

Mediante Oficio N° 0468-2022-VPA-UNCA, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicitó se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: NO ACEPTAR la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente.

Siendo las 12:45 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISION ORGANIZADORA

Dra MARGARITA IABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUGO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL